



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y AEQUALES S.A.C.

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio N° 002-2020-BNP, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la Adenda), que celebran de una parte la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20131379863, con domicilio en Avenida De La Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor Carlos Felipe Palomares Villanueva, identificado con DNI N° 08787106, designado con Resolución Jefatural N° 158-2019-BNP, a quien en adelante se le denominará "**LA BIBLIOTECA**"; y, de la otra parte, **AEQUALES S.A.C.**, con RUC N° 20600700066, con domicilio en Calle Berlin N° 947 dpto. 302b, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, la señora Andrea de la Piedra García, identificada con DNI N° 44805171, con poderes inscritos que constan en la Partida Electrónica N° 13489825, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, a quien en adelante se le denominará "**AEQUALES**", en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la Adenda, al mencionar conjuntamente a **LA BIBLIOTECA** y **AEQUALES**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Con fecha 26 de febrero de 2020, **LAS PARTES** celebraron el Convenio N° 002-2020-BNP, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, Convenio Específico), que tuvo como objeto aunar esfuerzos con la finalidad de colaborar con actividades vinculadas a la igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo condiciones y oportunidades laborales equitativas, con un plazo de vigencia hasta el 30 de setiembre de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el Convenio Específico conforme a lo establecido en los literales a), b) y c) que se detallan a continuación:

- a) Modificar la CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES del Convenio Específico conforme el siguiente detalle:

"CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

- 4.1 **LA BIBLIOTECA** se compromete a lo siguiente:

(...)

- 4.1.2 Facilitar el uso del Teatro Auditorio "Mario Vargas Llosa" y del Hall Principal de **LA BIBLIOTECA**, ubicados en el distrito de San Borja, para el evento de premiación del Ranking PAR 2020 o Ranking PAR 2021, según las regulaciones del Estado, en la fecha que programarán los Coordinadores (Cláusula Quinta).



4.2 AEQUALES se compromete a lo siguiente:

4.2.1 Brindar dos (2) charlas de sensibilización en beneficio de los(as) colaboradores(as) de **LA BIBLIOTECA**, en temas vinculados a la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Política Nacional de Igualdad de Género, en las fechas programadas por los Coordinadores (Cláusula Quinta).

4.2.2 Realizar el evento de premiación de Ranking PAR 2020 o Ranking PAR 2021, según las regulaciones del Estado, en el Teatro Auditorio "Mario Vargas Llosa" y en el Hall Principal de **LA BIBLIOTECA**, ubicados en el distrito de San Borja, en la fecha que programarán los Coordinadores (Cláusula Quinta)."

- b) Modificar la CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA del Convenio Específico conforme se detalla a continuación:

"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021".

- c) Incorporar la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD al Convenio Específico, conforme el siguiente detalle:

"CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD

La ejecución y cumplimiento del objeto y de los compromisos del Convenio quedan supeditas a las medidas que el Gobierno dicte para resguardar la salud y prevenir la propagación del Covid-19."

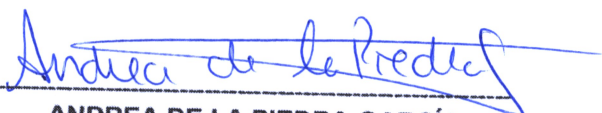
CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES ratifican que, salvo lo acordado en la Adenda, los demás términos y condiciones del Convenio Específico mantienen su plena vigencia.

Encontrándose conformes con los términos expresados, ambas partes declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el mejor cumplimiento de la Adenda, procediendo a firmarlo en dos (2) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los **21** días del mes de **MAYO** de 2020.


CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA

Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú


ANDREA DE LA PIEDRA GARCÍA

Gerente General
Aequales S.A.C.